

# **REGLAMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Este documento busca reglamentar los lineamientos referidos en el Acuerdo No.15 de julio 22 de 2008, por el cual se especifican las modalidades para cumplir con el requisito de trabajo de grado en los programas académicos de carácter profesional adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales, contemplados en el artículo segundo de dicho Acuerdo.

**Para inscribir la asignatura “trabajo de grado” es necesario que el estudiante haya aprobado 161 créditos en el Programa de Biología Marina y 158 créditos en el Programa de Biología Ambiental.**

**Es importante considerar que esta es una asignatura de los programas de pregrado con el pensum que inició en 2008 y como tal debe entenderse su funcionamiento y manejo. Sólo se ofrece en los períodos 1 y 3 de cada año lectivo y se rige por los plazos definidos en la UJTL para inscripción, entrega de notas, evaluaciones y todos los demás que han sido estipulados para las otras asignaturas de pregrado.**

### **1. TRABAJO DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN (TESIS)**

Se desarrolla con base en un tema determinado de la disciplina o de carácter interdisciplinario. Puede ser realizado de manera individual o con un máximo de dos estudiantes, uno de los cuales puede ser de otra profesión.

- El estudiante que selecciona esta opción debe contar con un Director, profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales o en su defecto, debe vincular a alguno que actúa como Tutor. Tiene la opción, igualmente, de escoger otro Director por fuera de la UJTL o que esté vinculado a esta como profesor de cátedra y debe notificar por escrito al Programa que elige esta alternativa para hacer su trabajo de grado.
- Para los estudiantes de Biología Marina, que opten por esta opción, se les recomienda que cursen la asignatura Electiva I (501220), la cual desarrolla la temática relacionada con la formulación de proyectos, donde además, puede construir y entregar al final del curso su anteproyecto de grado. En cualquier caso, el estudiante debe presentar al Programa el anteproyecto de trabajo de grado en el período inmediatamente anterior al de inscripción de la asignatura Trabajo de Grado.
- Se debe entregar al Programa el documento del anteproyecto, de acuerdo al formato exigido, de manera impresa y anillada, así como una versión electrónica adjuntando una carta de presentación del estudiante y la carta de compromiso y aval del Director.

- La fecha máxima para la entrega de anteproyectos al Programa, es veinte (20) días calendario antes de la fecha de inscripción de materias definida por Secretaria General de la Universidad. Sin embargo, se recomienda no esperar hasta dicho límite. El evaluador del anteproyecto emite el concepto en un lapso no mayor a diez (10) días calendario. El Programa, con base en el concepto del evaluador, da su aprobación. En caso de no aprobación, el estudiante deberá presentar un nuevo anteproyecto bajo las mismas condiciones, para volverse a evaluar. El plazo para informar al estudiante del resultado de la evaluación es de tres (3) días calendario.
- El estudiante puede inscribir la asignatura sólo cuando haya obtenido la aprobación del anteproyecto
- Cuando se presente un anteproyecto enmarcado en una investigación ya ejecutada, el alumno deberá exponer con claridad cómo fue la fase campo y detallar muy bien en su documento las fases de laboratorio o gabinete que desarrollará en el marco de su anteproyecto.
- El concepto del evaluador debe ceñirse a los criterios fijados por el Programa para tal efecto y emitir claramente una recomendación final en términos de Aprobar, Aprobar condicionalmente o Reprobar.
- En el caso de ser aprobado, el alumno puede iniciar con el desarrollo de la propuesta hasta su culminación, sólo en el período en el cual inscribió la asignatura. Si es Aprobado condicionalmente, el alumno y su director, deben hacer los cambios señalados por el evaluador y justificar en su carta de respuesta aquellos con los que no están de acuerdo. Se debe enviar la nueva propuesta bajo la misma modalidad de la versión inicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días. El Programa entrega la nueva versión al evaluador quien dispone de cinco (5) días calendario para entregar su segunda evaluación y el concepto final. En el caso de que el concepto sea Reprobar, el alumno con su Director deberá presentar de nueva propuesta reestructurada en su mayoría e iniciar el proceso como si fuera por primera vez.
- Cuando se considere que el trabajo se encuentra terminado y listo (según el formato exigido por el Programa) para ser sustentado, el alumno entrega al Programa dos copias impresas y anilladas, una versión electrónica y las cartas de presentación del alumno y la de aval de su Director. El Programa selecciona un par de jurados, quienes cuentan hasta con diez (10) días calendario para emitir un concepto por escrito, de acuerdo a los criterios definidos por el Programa, que debe contener además, su recomendación sobre si el estudiante puede ser convocado al acto de sustentación. Los jurados deben entregar antes de la sustentación, todas las correcciones que según su criterio se le deben hacer al documento, para que el alumno acompañado de su director, las incluya en el texto final. No se puede citar a sustentación sin las observaciones de los jurados.
- Si el trabajo no cumple los requisitos para ser sustentado los evaluadores emiten un concepto sobre las modificaciones que el alumno debe realizar, las cuales

deben ser evaluadas nuevamente y los jurados determinan si el alumno puede sustentar o no su trabajo en el periodo académico siguiente.

- El acto de sustentación es un ejercicio académico entre el alumno y los jurados, quienes emiten una nota final obtenida del promedio resultante de la calificación del trabajo escrito y de la sustentación, según los criterios establecidos por el Programa. Una calificación por igual o superior a tres (3.0) significa que el trabajo ha sido aprobado y si es menor, se considera perdida la asignatura. En el caso de reprobar, el Comité Académico del Programa determinará si el estudiante puede volver a sustentar y también debe decidir si hay lugar para alguna apelación de parte del estudiante, cuando no esté de acuerdo con la calificación, la cual se le da a conocer al estudiante cuando culmine el acto de sustentación y de manera integral, es decir, sin especificar que nota otorgó cada jurado. El Director sólo puede intervenir en la sustentación cuando los jurados hayan terminado su interrogatorio y hayan definido su calificación, la cual no podrá ser modificada por injerencia del director.
- Una vez concluida y aprobada la sustentación, quien la preside, solicita al estudiante su aceptación por escrito de permitir poner a disposición la versión digital a través de la Biblioteca. En la eventualidad que los evaluadores hagan correcciones durante el acto de sustentación, estas deben ser concertadas con el alumno y aprobadas por los jurados, quienes notifican vía correo electrónico su visto bueno. Finalmente, el alumno se informará en la Secretaría General y en la oficina del Programa sobre los documentos y procedimientos a seguir para obtener su título en las fechas establecidas por la UJTL.
- El producto final de su trabajo de investigación, puede ser presentado en forma de monografía o de artículo científico, según las pautas señaladas en el Programa.

## **2. TRABAJO PROFESIONALIZANTE (PASANTÍA)**

Se realiza en una empresa, centro de investigación, universidad, ONG o institución del estado, tanto nacional como internacional que tenga el debido reconocimiento a su labor y el Programa evaluará su aceptación.

- Para realizar el Trabajo Profesionalizante el estudiante debe presentar una carta al Programa en la que haga expresa su solicitud para llevar a cabo esta modalidad de trabajo de grado, un semestre antes de inscribir la asignatura, acompañada de la propuesta de trabajo.
- Debe contar con la tutoría de un profesor de tiempo completo del Programa y de un supervisor en la institución donde se realiza la pasantía, quienes deben formalizar su compromiso por escrito. El tutor puede ser un profesor de cátedra cuando la pasantía sea en la UJTL.
- Debe existir, en el momento de la inscripción de la asignatura, un convenio vigente de cooperación interinstitucional entre la entidad donde se realice el Trabajo Profesionalizante y la UJTL.

- El Trabajo Profesionalizante deberá acreditar como mínimo 384 horas de actividad durante el período académico de 16 semanas (1 o 3), en una organización legalmente constituida, que ofrezca una ocupación importante al estudiante, desde el punto de vista de su formación profesional, en la cual pueda desarrollar y aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas durante la carrera.
- Para formalizar esta opción de grado, el estudiante debe presentar al Programa, un Plan de Trabajo a realizar durante el periodo de su Trabajo Profesionalizante, siguiendo las pautas establecidas en el Acuerdo Académico No. 15 de 2008.
- El documento se envía al Programa para su evaluación por parte del tutor, quien dispone de diez (10) días calendario para emitir su concepto, con base en el cual, se otorga la viabilidad de la propuesta, previo inicio de las actividades en la entidad. El plazo máximo para la entrega de la propuesta es de veinte (20) días calendario antes de la fecha de inscripción de las materias definida por Secretaria General de la Universidad. Sin embargo, se recomienda no esperar hasta dicho límite. En caso de no aprobación, el estudiante debe presentar un nuevo Plan que deberá ser sometido a evaluación. El plazo para informar al estudiante el resultado de la evaluación es de tres (3) días calendario, una vez recibido el concepto del tutor. Sólo con la aprobación del Programa, puede el alumno inscribir la asignatura.
- Al terminar el Trabajo Profesionalizante, el supervisor de la empresa donde el estudiante desarrolló el trabajo hace una evaluación de la actividad desempeñada por el alumno a través del formato de evaluación y concede una calificación numérica.
- El estudiante debe presentar un informe técnico detallado de actividades (dos copias en papel y el archivo digital) al Programa, donde se explique la verificación de los logros. El estudiante debe entregar este documento cinco (5) días calendario (como máximo) después de finalizada la práctica. El documento debe contener una portada, una introducción, los objetivos, la metodología, los resultados obtenidos, discusión, recomendaciones, bibliografía y anexos en el caso que sea necesario.
- La evaluación de este documento, será realizada por el tutor y el supervisor de la empresa donde el estudiante desarrolló el trabajo, quienes disponen de cinco (5) días calendario para emitir una calificación numérica promedio, la que se le comunicará al estudiante en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción del concepto de los evaluadores. Posteriormente se fija una fecha para la sustentación oral del documento.
- El acto de sustentación es un ejercicio académico entre el alumno, el tutor y su supervisor en la empresa, quienes serán los jurados y deben emitir una calificación en promedio. La calificación final corresponde se distribuye así: 40% del documento escrito, 40% de la sustentación oral y 20% del formato de evaluación.

- Finalmente, el alumno se informará en la Secretaría General y en la oficina del Programa sobre los documentos y procedimientos a seguir para obtener su título en las fechas establecidas por la UJTL.
- Si la calificación final es de reprobada o si se vence el término del período académico sin que el alumno presente su informe, este debe inscribir y pagar de nuevo los créditos y empezar el proceso.

### **3. CURSOS DE POSGRADO (ASIGNATURAS)**

Se seleccionan entre los que ofrece la Facultad de Ciencias Naturales (Especializaciones o Maestrías) en los períodos previamente establecidos por la UJTL y que correspondan a un mínimo de cinco (5) créditos.

- Para inscribir los cursos el estudiante debe presentar una carta al Programa en la que haga expresa su solicitud para llevar a cabo esta modalidad de trabajo de grado, un semestre antes de inscribir la asignatura en los tiempos estipulados por la UJTL. Sólo el programa de pregrado concede el visto bueno para la inscripción, previa entrevista del alumno con la dirección de los posgrados donde se le informa de los contenidos y la pertinencia de los cursos escogidos. Si aspira a cursar asignaturas en la Maestría debe acreditar un promedio académico igual o superior a 3.7
- El Programa informa a la oficina de créditos académicos y al respectivo programa de posgrado, el listado de los alumnos que cuentan con aprobación del programa de pregrado para tomar esta opción como trabajo de grado, para el consabido registro en actas de calificaciones.
- Es obligatorio el cumplimiento de la asistencia a las clases en el porcentaje estipulado en el reglamento estudiantil para los cursos en los cuales se inscriba. El alumno no puede ser considerado como estudiante de posgrado, sino como estudiante de pregrado que cumple un requisito académico para obtener su título profesional.
- La calificación final será el promedio ponderado de las diferentes notas obtenidas en las asignaturas que tome el alumno, quien deberá inscribir nuevamente la(s) asignatura(s) si obtiene una nota promedio reprobatoria.